

CIRCULAR N° SDT-003-2020

PARA: Secretarios de Estado, Sub-Secretarios, Coordinadores Adjuntos, Gerentes Generales, Directores, Entes Descentralizados y Desconcentrados del Poder Ejecutivo

DE: María Andrea Matamoras Castillo
Secretaria de Estado



ASUNTO: Informe de Verificación de la Información de Oficio en Portales de Transparencia de las Instituciones Obligadas durante la Emergencia COVID19, tercera revisión.

FECHA: 16 de noviembre, 2020

Hoy el Instituto de Acceso a la Información Pública, presentó el Informe de Verificación de la Información de Oficio en Portales de Transparencia de las Instituciones Obligadas durante la Emergencia COVID19, que corresponde el 01 de junio al 31 de julio, siendo la tercera revisión, tomando como base los lineamientos para la publicación de información relacionada a la emergencia.

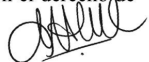
El informe refleja los resultados obtenidos de trescientas veintitrés (323) instituciones que conforman SINAGER y de las cuales 23 son del ámbito del Poder Ejecutivo.

El IAIP clasificó las instituciones en dos niveles **CUMPLE** y **NO CUMPLE**, según el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP).

Las siguiente doce (12) Instituciones Obligadas del Poder Ejecutivo **cumplieron** con el artículo No. 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la cuales esta Secretaría reconoce que han ejecutado su obligación legal y exhorta a continuar con su estricto cumplimiento siendo un ejemplo de compromiso con la transparencia y la veeduría social:

1. Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil
2. Banco Hondureño Para la Producción y Vivienda (BANHPROVI)
3. Empresa Nacional Portuaria
4. Instituto Nacional de Migración
5. Secretaría de Defensa Nacional
6. Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
7. Secretaría de Desarrollo Económico
8. Secretaría de Finanzas
9. Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización
10. Secretaría de Salud
11. Secretaría de Seguridad
12. Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)

No obstante, las siguiente once (11) Instituciones Obligadas **no cumplieron** con el artículo No. 4 y 13 de LTAIP, de las cuales sus titulares expresamente están faltando a su obligación como funcionario público de cumplir con el derecho de acceso a la información pública:



1. Comisión Administradora Zona Libre Turística de Islas De La Bahía
2. Comisión Nacional de Contingencias COPECO
3. Hospital Escuela Universitario
4. Instituto Hondureño De Seguridad Social
5. Instituto Hondureño de Transporte
6. Instituto Nacional Del Diabético
7. Instituto Nacional Penitenciario
8. INVEST-Honduras
9. Secretaría de Educación
10. Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
11. Secretaría de Trabajo

A estas instituciones de manera precisa se les solicita:

- Girar instrucciones a su Oficial de Información Pública para avocarse con el IAIP, para verificar la calificación y presentar la información necesaria para lograr el cumplimiento a la LTAIP a la brevedad posible e informar a esta Secretaría de Estado.
- Definir dentro de las prioridades institucionales el cumplimiento a la LTAIP y la rendición de cuenta de los fondos de emergencia, debiendo reorganizarse a lo interno para definir el equipo técnico y los recursos necesarios para su cumplimiento.
- Realizar un monitoreo y seguimiento mas exhaustivo y promover una coordinación con las unidades generadores de información para proceder al cumplimiento de la LTAIP.



Se espera que en la próxima evaluación se alcance el cumplimiento total de la LTAIP, para lo cual deben de dotar a su Oficial de Información Pública de los recursos y demás apoyo que requiera, siendo la transparencia una prioridad que debe prevalecer en cada institución del Gobierno. Se advierte que no cumplir con dichas obligaciones podrá resultar en rígidas sanciones por parte del IAIP para todo funcionario público que obstaculice el cumplimiento de la LTAIP y de todos los derechos que enmarca.

Asimismo, se les recuerda que con apoyo de la Dirección de Transparencia de esta Secretaría, el IAIP ha creado el Portal de Emergencia por Huracán ETA, habiéndose aprobado los Lineamientos para la Publicación de Información para la Emergencia Huracán ETA, por tanto, toda institución obligada que recibe fondos por la Emergencia Huracán ETA, tienen la **OBLIGATORIEDAD** a rendir cuentas procediendo la publicación de la información, siendo así que se espera que para la primera evaluación todas las instituciones obligadas que pertenecen al Poder Ejecutivo cumplan con la LTAIP, de lo contrario quedan sujetos a que el IAIP imponga las sanciones que según ley mandan.

Atentamente,

